Instituciones universitarias públicas y privadas. Compatibilidad del ejercicio simultáneo de la docencia, de funciones de dirección u otras similares

- El tema fue discutido primero en algunas facultades, <u>por lo menos desde</u> el año 2000.
- La Comisión Universitaria de Enseñanza Terciaria Privada (CUETP) lo discute en el 2003 y eleva un informe al CDC (17 de julio), proponiendo ciertas restricciones (Asistentes Académicos, Pro-Rectores, integrantes de órganos del Art.6° de la Ley Orgánica (órganos de dirección o electores), incluyendo en general a quienes cumplen funciones de representación institucional, conducción o dirección.)
- El CDC discute el informe el 9 de setiembre y, a su vez, solicita un informe a la Dir.Gral Jurídica. Informa la Dra.Gulla el 13 de mayo de 2004 (excelente informe). El CDC vuelve a discutir el tema el 22 de junio y le solicita a la CUETP que profundice su propuesta.
- La CUETP intenta conseguir <u>información adicional</u> en la región (Grupo Montevideo,etc.), infructuosamente. La <u>única referencia legal</u> sobre incompatibilidad de la docencia simultánea en las instituciones públicas y las privadas se halló en el <u>Art.7</u>, inc.5 del Real Decreto Nº 557 (1991) (España).
- Existen resoluciones de algunas facultades: Arquitectura (julio de 2000), Odontología (2001), Bellas Artes (2003), Química (2003), Medicina (2004). Las dos primeras son anteriores al informe de la CUETP.
- Particularmente importante es la discusión dada en el Consejo de Arquitectura (11 de agosto y 15 de setiembre de 1999); en la última fecha participaron el Dr.Biasco y el Esc.Cremanti; el Dr.Ares Pons no pudo asistir. La Resolución de julio de 2000, es consecuencia de la discusión anterior.

Desde el año 2004 no se ha vuelto a discutir el tema. Por otra parte, <u>la CUETP se halla desintegrada</u>.
